

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN
NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA

RECOLETA,

06 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N°

1415

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014; que designa Director de Atención al Contribuyente Subrogante a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informes inspectivos de fechas: 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 de marzo de 2017; informes inspectivos de fechas: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25 y 26 de mayo de 2017, todos informando que el kiosco ubicado en Santa Filomena N° 575 se encuentra cerrado y sin actividad comercial, y en algunos casos con suciedad en su entorno, y sin causa justificada; el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada..."; visación al presente Decreto de término por parte del Director de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, a Kiosco ubicado en **Santa Filomena frente al N° 575 con patente rol N° 5-106238, a contar del 2° semestre de 2017**, el cual fue otorgado a doña **ANA FUSTER TRIVIÑO**, Cédula de identidad N° [REDACTED]

Lo anterior, en razón de los informes inspectivos de fechas: 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24 de marzo de 2017; y de fechas: 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25 y 26 de mayo de 2017, todos informando que el kiosco ubicado en Santa Filomena N° 575 se encuentra cerrado y sin actividad comercial (adjuntando registro fotográfico), y en algunos casos con suciedad en su entorno, y sin causa justificada, siendo causal de termino a su permiso, según señala el artículo 40 de la Ordenanza N° 58 que indica: "el permiso cesa por razones de interés público y...de no ejercer actividad comercial en 15 (quince) días sin causa justificada..."

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

3.- **NOTIFIQUESE** personalmente, o en su defecto vía carta certificada el presente decreto para que la contribuyente retire especies y/o estructura de dicha ubicación en un plazo de 10 días, contados desde la notificación o envío de carta de certificada, a lo que, en caso contrario, el municipio podrá retirar la estructura y derivarla a bodegas municipales en las condiciones que resulte una vez realizada la acción de retiro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM
INGRESO N° 755 / 2017



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"